

FORMULARIO DE RETRACTO (LEY 1480 DE 2011 – ART 47)

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRES	
APELLIDOS	
CÉDULA DE CIUDADANÍA	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN	
LOCALIZADOR DE COMPRA	

PRODUCTO O SERVICIO ADQUIRIDO

Marca con una X el producto o servicio:

HOTELES	<input type="checkbox"/>	CARROS	<input type="checkbox"/>
ACTIVIDADES	<input type="checkbox"/>	ENTRADAS	<input type="checkbox"/>

Detalles de la compra:

Artículo 47 (Ley 1480 De 2011) Retracto: En todos los contratos para la venta de bienes y prestación de servicios mediante sistemas de financiación otorgada por el productor o proveedor, venta de tiempos compartidos o ventas que utilizan métodos no tradicionales o a distancia, que por su naturaleza no deban consumirse o no hayan comenzado a ejecutarse antes de cinco (5) días, se entenderá pactado el derecho de retracto por parte del consumidor. En el evento en que se haga uso de la facultad de retracto, se resolverá el contrato y se deberá reintegrar el dinero que el consumidor hubiese pagado.

El consumidor deberá devolver el producto al productor o proveedor por los mismos medios y en las mismas condiciones en que lo recibió. Los costos de transporte y los demás que conlleve la devolución del bien serán cubiertos por el consumidor.

El término máximo para ejercer el derecho de retracto será de cinco (5) días hábiles contados a partir de la entrega del bien o de la celebración del contrato en caso de la prestación de servicios.

Se exceptúan del derecho de retracto, los siguientes casos:

1. En los contratos de prestación de servicios cuya prestación haya comenzado con el acuerdo del consumidor;
2. En los contratos de suministro de bienes o servicios cuyo precio esté sujeto a fluctuaciones de coeficientes del mercado financiero que el productor no pueda controlar;
3. En los contratos de suministro de bienes confeccionados conforme a las especificaciones del consumidor o claramente personalizados;
4. En los contratos de suministro de bienes que, por su naturaleza, no puedan ser devueltos o puedan deteriorarse o caducar con rapidez;
5. En los contratos de servicios de apuestas y loterías;
6. En los contratos de adquisición de bienes perecederos;
7. En los contratos de adquisición de bienes de uso personal.

El proveedor deberá devolverle en dinero al consumidor todas las sumas pagadas sin que proceda a hacer descuentos o retenciones por concepto alguno. En todo caso la devolución del dinero al consumidor no podrá exceder de treinta (30) días calendario desde el momento en que ejerció el derecho.

Artículo 48. Contratos especiales: En los contratos celebrados a distancia, telefónicamente, por medios electrónicos o similares, el productor deberá dejar prueba de la aceptación del adherente a las condiciones generales.

La agencia advierte que los costos que conlleven la transacción serán cubiertos por el consumidor y en el evento que se haya contratado seguro de anulación especial, este no será objeto de devolución por tratarse de un Contrato diferente al principal.

Con la firma de este documento, el usuario certifica que no rechazará la transacción directamente con su entidad bancaria a la espera del reembolso de la compra y que no ha utilizado parcial o totalmente el

servicio o producto contratado. De lo contrario, no será aplicable la Ley de Retracto.

La devolución siempre será realizada al mismo medio de pago utilizado para realizar la compra.

Firma y documento de identidad

_____ (día/mes/año)

Fecha de solicitud del reembolso por ley de retracto: